



DECRETO No. **0364** S/S

“Por medio del cual se hace una delegación”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA,
En uso de sus facultades Constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la constitución Política y en la ley 489 de 1998.

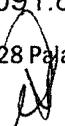
Que con el fin de darle cumplimiento a los fines de la administración y en aras de velar y contribuir con el éxito de los objetivos propuestos por la administración, en virtud de la Constitución Política y de la ley 489, el Gobernador (E) del Departamento de Córdoba hará uso de la facultad de la delegación.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTIUCLO PRIMERO: Delegar al doctor CARLOS DAVID GÓMEZ ESPÍCIA, identificado con C.C. 80.091.894 de Bogotá (Jefe de la Oficina Asesora Jurídica),

Calle 27 No 3-28 Palacio de Naín - Piso 3 - Tel.: 7825798 - Fax: 7826060


www.cordoba.gov.co
Montería - Córdoba - Colombia

A



DESPACHO DEL GOBERNADOR . . . 0364



como representante del Gobernador del Departamento de Córdoba en el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Córdoba que se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: El delegatario asumirá y ejercerá las funciones o asuntos propios de esta delegación.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Montería a los,

09 MAY 2012

Miguel Donaldo Burgos David
MIGUEL DONALDO BURGOS DAVID
Gobernador (E)

A